



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR NÚMERO 06

- PARA:** Gerentes de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Clínica Versalles, SES Hospital de Caldas, Clínica Avidanti, Hospital Departamental Santa Sofía, Clínica Santillana, Clínica Santa Ana (Cosmitet), Assbasalud ESE, Clínica San Marcel y Clínica la Presentación.
- DE:** Secretario de Despacho, Secretaría de Salud Pública.
- ASUNTO:** Implementación del Plan de Acción para la prevención, detección temprana, atención y control, ante posible introducción del nuevo Coronavirus
- FECHA:** Febrero 28 de 2020

Cordial saludo.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Salud Pública, en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y ante la situación epidemiológica por el nuevo Coronavirus (2019-nCoV), declarada como emergencia en salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 30 de enero del año en curso, solicita comedidamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, reportar las acciones que se han implementado para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas de contención para una eventual introducción del virus.

Según ha indicado el Ministerio de Salud y Protección Social en Circular 0000005 el 11 de febrero de 2020, el nuevo virus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

Es por lo anterior que se hace necesario conocer el Plan de Acción Preventivo de cada una de las IPS.

A continuación se realizan algunas precisiones que deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de dicho Plan:

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

1. ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

1. ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

1.1. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- 1.1.1. Fortalecer e intensificar la vigilancia de Infección Respiratoria Aguda, Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y de eventos inusuales de enfermedad respiratoria.
- 1.1.2. Aplicar el protocolo de vigilancia en salud pública para las infecciones respiratorias agudas, graves e inusitadas en la ficha 348 Infección Respiratoria Aguda (IRA) Disponible en <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/PRO%20IRA.pdf> Durante la fase de detección de circulación se realizará vigilancia de los casos de IRA por nuevo virus en la ficha 346. Si llegare a identificarse casos confirmados por laboratorio debidos al nuevo coronavirus (2019-nCoV), éstos deberán reportarse a través de dicha ficha epidemiológica y utilizando el código de emergencia U071 de la Décima Revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10. Las instituciones deben actualizar permanentemente al personal de salud responsable de la aplicación de los protocolos.
- 1.1.3. Realizar la notificación individual inmediata de todos los casos probables procedentes de zonas afectadas que consulten por infecciones respiratorias siguiendo el flujo establecido en el protocolo.
- 1.1.4. Realizar la obtención y envío de muestras a los laboratorios institucionales de acuerdo con el algoritmo de identificación publicado en el manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras del LNR del Instituto Nacional de Salud, disponible en: http://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/DocumentosdeInteresSRNL/Manual_toma_envio_muestras_INS-2019.pdf
- 1.1.5. En caso de que el resultado del panel respiratorio viral y bacteriano sean negativos, se debe enviar la muestra al laboratorio de salud pública de la entidad territorial correspondiente.

2. ACCIONES DE LABORATORIO PARA LA CONFIRMACIÓN DE CASOS

2.1. Instituciones prestadoras de Servicios de salud

- 2.1.1. Realizar el análisis diagnóstico confirmatorio del agente etiológico a todas las personas que cumplan con la definición de caso, utilizando el panel de identificación de agentes respiratorios virales y bacterianos, de acuerdo con las redes de atención de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en cada jurisdicción.
- 2.1.2. Enviar las muestras al laboratorio de salud pública de la entidad territorial correspondiente cuando los resultados de los paneles virales y bacterianos realizados a una persona clasificada como caso sospechoso sean negativos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) el cual se puede consultar en http://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/DocumentosdeInteresSRNL/Manual_toma_envio_muestras_INS-2019.pdf
- 2.1.3. Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes establecidas en el Manual de Medidas Básicas para Control de Infecciones en IPS el cual se puede consultar en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-prevencion-iaas.pdf>

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

3. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL

3.1. Instituciones prestadoras de servicios de salud

- 3.1.1. Reforzar medidas estándar de protección para el manejo de los pacientes (higiene de manos y respiratoria, equipo de protección personal, manejo apropiado de residuos hospitalarios, manejo de ropa de cama, limpieza y desinfección de superficies, equipo y medio ambiente) recomendadas por la OMS en [https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected-20200125](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected-20200125)
- 3.1.2. Adoptar las medidas de control como aislamiento, ventilación para los casos confirmados.
- 3.1.3. Reforzar medidas de higiene durante procedimientos invasivos en vía respiratoria y en los dispositivos que sean utilizados.
- 3.1.4. Reforzar la adherencia a los protocolos y entrenamiento permanente del personal de salud.
- 3.1.5. Brindar información clara a pacientes sobre las medidas de prevención y control.

4. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

4.1. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- 4.1.1. Implementar estrategias para la tamización de sintomáticos respiratorios, los cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento respiratorio que incluyan, el uso de máscara quirúrgica convencional, así como la priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.
- 4.1.2. Adecuar zonas especiales en las áreas de triage clínico para casos sospechosos, de acuerdo con el manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud, ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) a Colombia.
- 4.1.3. Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para control de infecciones en IPS
- 4.1.4. Contar con los planes de contingencia hospitalarios para que, en caso de ser necesario, sean ejecutados.
- 4.1.5. Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud, de acuerdo con el manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud, ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) a Colombia.
- 4.1.6. Aplicar los protocolos y guías de manejo clínico para la atención de las infecciones respiratorias, de acuerdo con los lineamientos para la detección y manejo de casos, frente a la eventual introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) a Colombia.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA


5. ACCIONES RELACIONADAS CON LA EXPOSICIÓN POR RIESGO LABORAL

- 5.2.1. Valorar el riesgo de los trabajadores de la institución para adecuar las medidas de protección específica según el riesgo de exposición ocupacional.
- 5.2.2. Establecer las medidas y equipamientos de protección específica para todos aquellos trabajadores de la salud que atienden casos sospechosos o confirmados de infección por coronavirus (2019-nCoV) y verificar permanentemente el cumplimiento de las medidas de prevención.
- 5.2.3. Disponer a los trabajadores de los servicios de salud que tengan contacto directo con pacientes confirmados con el coronavirus (2019-nCoV), de mascarillas de alta eficiencia tipo FFP2 y otros equipos de protección individual.
- 5.2.4. Adoptar las medidas sanitarias necesarias para limitar la circulación de personal en áreas de aislamiento y manejo de pacientes.
- 5.2.5. Verificar la aplicación estricta de los protocolos de bioseguridad en el manejo de pacientes y toda clase de tejidos, así como los protocolos de descontaminación de áreas y superficies, manejo y eliminación de residuos.

Expuesto lo anterior comedidamente solicito enviar el Plan de Acción para la prevención, detección temprana, atención y control, ante posible introducción del nuevo Coronavirus, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido de esta Circular.

Agradezco su atención y oportuna respuesta.

WILLIAM ARIAS BETANCURT
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Blanca Cecilia Largo Hernández. Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud 
Revisó: José Edgar Valencia Sánchez. Líder Unidad de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud